



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

**179**

DE

( **05 ABR 2019** )

**"Por medio de la cual se autoriza un pago"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**  
**"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de su misión institucional, debe realizar la entrega de los diplomas a todos aquellos estudiantes que han culminado satisfactoriamente sus materias y que además han cumplido con los requisitos exigidos para obtener su título de Bachiller Técnico o de Educación superior.

La institución ofrece el servicio de educación en la modalidad de ciclos propedéuticos (técnico, tecnólogo o profesional), con lo cual es necesario realizar la entrega de diplomas de grados en las diferentes modalidades.

La Secretaría General es el área encargada de informar mediante acto motivado cuales son los estudiantes que podrán obtener su diploma de grado, para lo cual la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central celebra este objetivo cumplido por los estudiantes mediante una ceremonia de grados que es un acto solemne en el cual se entrega el diploma a cada graduando.

Para la celebración de estas ceremonias la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta con el espacio adecuado y suficiente, ya que a las mismas asisten los graduandos con sus invitados, es decir que se contará con la participación de aproximadamente 1.000 personas.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adelanta estas ceremonias en los auditorios de la Cámara de Comercio de Bogotá, ubicada en la Avenida el Dorado No. 68 D – 35, donde se cuenta con los espacios adecuados para realizar esta actividad.

La entidad realizará durante el año 2019, tres (3) ceremonias de grados en las siguientes fechas: Mayo 3, Octubre 4 y Diciembre 11.

Por lo anterior se hace necesario realizar la cancelación de los servicios de auditorios requeridos para las ceremonias de los grados, los cuales se realizan con la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, identificada con **NIT: 860.007.322-9**

Continúa resolución

A continuación, se relacionan las especificaciones de los auditorios requeridos:

| Item | Descripción                                                                                  | Fecha y hora                                                        | Actividad                          | Cantidad  | Vr Unitario  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------|--------------|
| 1    | Auditorio (Salones 1,2,3,4)<br>Capacidad: 1000 personas<br>Acomodación: Teatro (solo sillas) | Viernes 3 de mayo de 2019<br>Horario: 2:00 p.m. a 6:00 p.m.         | Ceremonia de grados - Bachillerato | 1         | \$5.088.000  |
| 2    | Auditorio (Salones 1,2,3,4)<br>Capacidad: 1000 personas<br>Acomodación: Teatro (solo sillas) | Viernes 4 de octubre de 2019<br>Horario: 2:00 p.m. a 6:00 p.m.      | Ceremonia de grados - PES          | 1         | \$5.088.000  |
| 3    | Auditorio (Salones 1,2,3,4)<br>Capacidad: 1000 personas<br>Acomodación: Teatro (solo sillas) | Miércoles 11 de diciembre de 2019<br>Horario: 2:00 p.m. a 6:00 p.m. | Ceremonia de grados - Bachillerato | 1         | \$5.088.000  |
|      |                                                                                              |                                                                     |                                    | Sub Total | \$15.264.000 |
|      |                                                                                              |                                                                     |                                    | Iva       | \$2.900.160  |
|      |                                                                                              |                                                                     |                                    | Total     | \$18.164.160 |

Los auditorios incluyen los siguientes servicios:

- Wi-fi
- Amplificación de sonido, un micrófono de pódium y un micrófono de diadema, iluminación, cinco (5) video beam fijo en el techo, cinco (5) pantallas retráctiles fijas en el techo y un computador dentro del salón.

El valor a cancelar por el servicio requerido es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$18.164.160.00) MONEDA CORRIENTE**. Incluido impuestos, gastos y retenciones.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7519** con cargo al Rubro **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 6 de febrero de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de realizar el pago por los servicios de auditorios para la celebración de las ceremonias de gado de la ETITC con la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, identificada con **NIT: 860.007.322-9**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el pago a la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, identificada con **NIT: 860.007.322-9**, entidad sin ánimo de lucro, por los servicios de auditorio para las ceremonias de grado de la ETITC.

Continúa resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 265-82234-6 del Banco de Occidente, hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$18.164.160.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Los pagos se cancelarán así:

**Primer Pago:** por valor de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$6.054.720.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a los servicios requeridos para la celebración de ceremonia de grados a celebrarse el día 3 de mayo de 2019, pago que se debe cancelar en el mes de abril de 2019.

**Segundo Pago:** por valor de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$6.054.720.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a los servicios requeridos para la celebración de ceremonia de grados a celebrarse el día 4 de octubre de 2019, pago que se debe cancelar en el mes de septiembre de 2019.

**Tercer Pago:** por valor de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$6.054.720.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a los servicios requeridos para la celebración de ceremonia de grados a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019, pago que se debe cancelar en el mes de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 ABR 2019**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación  
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero